

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS A IMPLANTAR ÁREAS ESPECIALES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS AGRAVIOS COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS EN LAS ENTIDADES RESPECTIVAS

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente No. D.G.P.L. 60-II-3-1680, que contiene la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las comisiones estatales de derechos humanos, implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas en su entidad, presentado por el diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 30 de abril de 2008.

Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

Que las comisiones estatales de derechos humanos implanten áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos contra periodistas en su entidad.

Consideraciones

Las diputadas y los diputados de esta Comisión de Derechos Humanos compartimos la reflexión del diputado que presentó el punto de acuerdo que se dictamina en el presente documento, la libertad de expresión constituye una de las garantías más sólidas de la democracia y el desarrollo moderno de los Estados. Esta libertad no sólo exige que los individuos sean libres de transmitir ideas e información sino, también, que toda la sociedad pueda recibir información lo más oportuna y objetiva posible. La violación de la libertad de expresión y de prensa lo es contra la democracia, marco necesario para la realización de los derechos humanos.

Esta Comisión conoce y reconoce los diversos tratados y convenios internacionales que en materia de libertad de expresión y del ejercicio libre del periodismo, México ha suscrito en diferentes tiempos, algunos ejemplos de ello son: la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de igual forma.

Coincidimos con el fundamento y motivos jurídicos que sustentan la libertad de expresión del país en el orden constitucional y las leyes secundarias que de ella emanen, el artículo 6o. de la Constitución Política, que establece: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y el derecho a la información será garantizado por el Estado", por otro lado el artículo 7o. de la Carta Magna establece lo siguiente: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito".

Coincidimos con el diputado promovente en lo expresado en relación a las formas del ejercicio del periodismo que en términos de la Constitución, podemos decir que hay definición sobre la función de los comunicadores, partiendo de la base de que toda persona tiene derecho a ser informado, de que existe además la libertad para comunicar pensamientos y opiniones incluso publicándolos, y de que se considera que los comunicadores tiene como profesión recabar datos, analizarlos y, con fundamento en ello, informar a los demás sobre los temas que les interesan.

Como parte de la violencia en contra de los comunicadores, de 1970 a la fecha se tiene registrado un total de 159 periodistas asesinados: 6 en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, 12 en el de José López Portillo, 33 en el de Miguel de la Madrid Hurtado, 46 en el de Carlos Salinas de Gortari, 24 en el de Ernesto Zedillo Ponce de León, 31 en el de Vicente Fox Quesada y 7 en lo que va de la administración de Felipe Calderón Hinojosa.

El número de periodistas fallecidos ha llevado a que actualmente México ocupe el lugar 136 de 169 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2007, presentada por Reporteros sin Fronteras.

En adición a lo anterior, resulta indispensable la adopción de mecanismos que garanticen la coordinación entre todas las instancias federales competentes para garantizar la seguridad y el pleno ejercicio del derecho a realizar actividades periodísticas para cumplir la labor de informar a la sociedad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó en 1991 el Programa Especial de Periodistas, y en 1997 nació la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, área que, como dirección general, se adscribió a la Quinta Visitaduría General en enero de 2005. La CNDH ha atendido las agresiones contra periodistas, no solo formulando recomendaciones o atendiendo quejas, sino creando instancias y unidades de atención y seguimiento hasta incorporarlo como parte de los trabajos de la Quinta Visitaduría de la misma Comisión.

Por eso, y para contribuir a fortalecer la libertad de expresión, el derecho a la información y el libre ejercicio del periodismo, a través de este programa la CNDH conoce de los agravios de los profesionales de la información, recibe sus quejas e inicia el procedimiento correspondiente para salvaguardar a los periodistas de los actos de la autoridad que pueden violentar sus derechos.

Sin embargo, sólo dos comisiones estatales de derechos humanos cuentan con un área especializada en el tema: Guerrero, con el Programa de Agravio a Periodistas; y Oaxaca, con la Visitaduría Especializada en Agravio a Periodistas, por lo que en atención a las reflexiones en torno al ejercicio libre de los periodistas, ésta Comisión dictaminadora de Derechos Humanos estima necesario y procedente, el que en todos los estados de la República, dentro de sus comisiones estatales de derechos humanos se establezcan áreas exclusivas de atención para el seguimiento a agresiones contra periodistas, lo cual fortalecerá la libertad de prensa, pero sobre todo los comunicólogos contarán con un medio imparcial y autónomo para formular quejas por motivo de agresiones o censuras por el ejercicio de su trabajo, sin importar quién o quienes sean los agresores.

Por los razonamientos expresados, la Comisión considera procedente exhortar a las comisiones estatales de derechos humanos, para que implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión de Derechos Humanos, somete a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente:

Proyecto de dictamen de proposición con punto de acuerdo para exhortar a las comisiones estatales de derechos humanos, implementen áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos en contra de periodistas en su entidad.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las comisiones estatales de derechos humanos a implantar áreas especiales encargadas de dar atención y seguimiento a los agravios cometidos contra periodistas en su entidad.

Salón de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 8 de octubre de 2008.

La Comisión de Derechos Humanos

Diputados: Omeheira López Reyna (rúbrica), presidenta; Arturo Flores Grande, María Dolores González Sánchez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), María Mercedes Maciel Ortíz (rúbrica) secretarios; José Antonio Almazán González (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Adriana Dávila Fernández (rúbrica), Martha Cecilia Díaz Gordillo, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Alberto Esteva Salinas, Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), Sonia Nohelia Ibarra Franquez, José Jacques y Medina, María Soledad Limas Frescas (rúbrica), Alberto López Rojas (rúbrica), Rubí Laura López Silva (rúbrica), Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Eva Angelina Sánchez Valdez (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.